

INFORME SECRETARIAL.- Marzo 28 de 2022, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2017- 021, la apoderada de la demandada interpone recurso de reposición y en subsidio De apelación en contra del auto de fecha 23 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

La Secretaria,  CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la UGPP interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto de fecha 23 de marzo de 2022 que se abstuvo de tener en cuenta las actuaciones realizadas con anterioridad, argumenta que ella había presentado el poder desde cuando se libró mandamiento de pago ejerciendo los intereses de la demandada

Pues bien, para resolver se debe tener en cuenta que desde auto de fecha mayo 24 de 2021 se decidió sobre el poder allegado por la profesional del derecho recurrente pues posterior a ello otra abogado presento poder y por tal razón se revocó el mismo, decisión que fue confirmada por el H. Tribunal Superior en agosto 20 de 2021-.

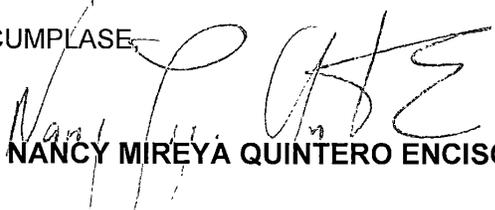
Aunado a lo anterior se debe tener en cuenta que dentro de un proceso no debe actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial de una misma persona tal y como lo estipula el art. 75 del C.G.P aplicable por autorización del art. 145 del C.P.T. Y SS.

De otro lado la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S solo presenta renuncia al poder el pasado de marzo de 2022, afirmando que "... por error involuntario se allego poder y sustitución de este en el presente negocio ", situación que no le fue posible a este Despacho establecer con anterioridad a esta renuncia, por lo que la firma Viteri Abogados S.A.S. (apoderados reconocidos en auto de Marzo 23 de 2022), solo podrían comenzar a actuar a partir de la fecha en que se le reconoce personería

Así las cosas, NO REPONE el auto impugnado y como quiera se presentó en subsidio el recurso de apelación, remítase al Honorable Tribunal Superior – Sala Laboral en el efecto devolutivo-.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy abril 5 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 53A


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría